

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA-ESTUDI GENERAL Y LA FUNDACIÓ AGM DE LA COMUNITAT VALENCIANA

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. D. Esteban Morcillo Sánchez**, Rector Magnífico de la Universitat de València (en adelante, la Universitat), en nombre y representación de la misma, con domicilio en la Av. Blasco Ibáñez, 13, 46071 de Valencia, en ejercicio de las competencias que a tal efecto le reconoce la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat (DOCV 3-8-2004) y el Decreto 45/2014, de 28 de marzo, relativo a su nombramiento.

De otra parte, el **Sr. D. Antonio Miguel Fernández**, Presidente de la Fundació AGM (Amics de la Gent Major) de la Comunitat Valenciana, en nombre y representación de la misma, con domicilio en la Calle Erudito Orellana, 22 puerta 5, 46008 de Valencia e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número 536 V.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente convenio marco de colaboración, por lo que:

EXPONEN

I.- Que la Universitat de València, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de sus Estatutos se configura como un servicio público dirigido a “impartir las enseñanzas necesarias para la formación de los estudiantes, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales o artísticas y la obtención, en su caso, de los títulos académicos correspondientes, así como para la actualización permanente del conocimiento y de la formación de su personal y del profesorado de todos los niveles de enseñanza. La Universitat de València fomenta la investigación, tanto básica como aplicada, y el desarrollo científico y tecnológico. Asimismo, con las garantías de racionalidad y universalidad que le son propias, es una institución difusora de cultura en el seno de la sociedad. La Universitat de València facilita, estimula y acoge las actividades intelectuales y críticas en todos los campos de la cultura y del conocimiento.”

Que la Fundació AGM (Amics de la Gent Major) de la Comunitat Valenciana, en adelante la Fundació AGM, es una organización de voluntariado que desarrolla acciones dirigidas a mejorar el bienestar afectivo de las personas mayores que sienten soledad. También son finalidades de la Fundació la promoción y formación del voluntariado, y la

sensibilización de la sociedad sobre el problema de la soledad y el aislamiento de las personas mayores.

II.- Que ambas partes desean concertar un convenio marco de colaboración con el fin de coordinarse para llevar a cabo actividades de carácter social y formativo en sus respectivos campos de actuación que, actuando de una forma complementaria, hagan más eficaz la atención al colectivo de las personas mayores que se encuentran en situación de soledad, tratando de priorizar a las más desfavorecidas.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Universitat de València y la Fundació AGM de la Comunitat Valenciana con el fin de coordinar ambas entidades en el campo de la acción social y ciudadana en Valencia, para desarrollar proyectos de voluntariado y de formación a voluntarios que atiendan afectivamente a las personas mayores que se encuentran en situación de soledad, tratando de priorizar a las más desfavorecidas.

SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para desarrollar este Convenio Marco, podrán elaborarse convenios específicos en los que se recojan proyectos o programas de actuación concreta y en los que, en todo caso, se determinarán las finalidades propuestas, el programa de trabajo y los medios necesarios para llevarlos a cabo.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. La Universitat de València se compromete a que las actividades que se desarrollen estarán organizadas con la colaboración del servicio, centro, departamento o instituto de la Universitat de València que corresponda en función del contenido de cada una de las actividades previstas. Estos fomentarán la organización de actividades que den a conocer, potencien y difundan el proyecto de la Fundació AGM de la Comunitat Valenciana en la Universitat de València y coordinarán los cursos de formación del voluntariado que puedan realizarse para desarrollar dicha labor.

2. La Fundació AGM de la Comunitat Valenciana se compromete a:

1. Promocionar el voluntariado entre el alumnado de la Universitat de València a través de un conjunto de acciones que combinará tanto charlas como campañas de promoción del voluntariado.
- 2.- Captar y seleccionar voluntarios de la Universitat de València para el desarrollo de actividades dirigidas a las personas mayores de la ciudad de Valencia que padecen o viven en soledad.
- 3.- Realizar cursos de formación básica y específica sobre la problemática de las personas mayores y las condiciones para hacer acompañamientos afectivos de calidad.
- 4.- Realizar acciones de apoyo y supervisión grupal dirigidas a voluntarios de la Fundació AGM de la Comunitat Valenciana.

CUARTA.- COMISIÓN MIXTA

Para el desarrollo adecuado del presente acuerdo, se constituirá una comisión mixta, compuesta por una representación paritaria de cada una de las partes, designada al efecto por cada entidad, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas de este convenio.

QUINTA.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La Universitat y Fundació AGM de la Comunitat Valenciana actuarán y se relacionarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de confianza legítima.

SEXTA.- DURACIÓN

El presente convenio obliga a las partes desde la fecha de su firma, y tendrá una vigencia de un año, renovable tácitamente por periodos iguales.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- La expiración del plazo de duración inicial o de la prórroga

- La decisión de una de las partes signatarias del presente Convenio previa denuncia expresa y por escrito a las otras partes con una antelación de al menos tres meses.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

La resolución de este convenio deberá concretar los efectos de los convenios específicos que se hayan suscrito para desarrollarlo y que estén vigentes en ese momento.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en las cláusulas del mismo o en su defecto, por lo establecido por la normativa general. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Mixta. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este acuerdo en todas sus hojas, por duplicado y a un solo efecto el día de de 2016.

Por la Universitat de València:	Por Fundació AGM de la Comunitat Valenciana
Esteban Morcillo Sánchez	Antonio Miguel Fernández